



**PROGRAMA DE MOVILIDAD VIRTUAL EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER
UNIVERSITARIO Y DOCTORADO, EN EL MARCO DEL CONSORCIO UNITA,
vacantes de 2º semestre, CURSO 2025-2026.**

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de plazas del Programa de movilidad virtual en estudios oficiales de Grado y de Máster Universitario y Doctorado, en el marco del Consorcio UNITA, Curso 2025-2026 en su 2ª convocatoria, destinada a vacantes del segundo semestre.

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la Resolución de 14 de octubre de 2025 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convocó el *Programa de movilidad virtual en estudios oficiales de Grado y de Máster Universitario y Doctorado, en el marco del Consorcio UNITA, vacantes de 2º semestre, Curso 2025-2026*, y vista la valoración realizada por la comisión de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9 este Vicerrectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación de SELECCIÓN, con indicación de la asignatura y destino asignado que se adjunta como Anexo I.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación de EXCLUSIÓN, con indicación de la causa de la misma que se adjunta como Anexo II.

Tercero. Las renuncias a las plazas adjudicadas deberán comunicarse por escrito, dirigido a la Oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza.

Cuarto. La participación en el programa estará sujeta a la aceptación definitiva del alumno por parte de la Universidad de destino y será responsabilidad del estudiante la gestión, en plazo y forma, de la documentación correspondiente tanto al proceso de admisión como al de inscripción /registro/matrícula, en su caso.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [\[e-TOUZ\]](#) de la sede electrónica de la universidad [\[sede.unizar.es\]](#). Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/unita-movilidad>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los art. 30.4, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, Sergio Salinas Alcega (Res. 10/04/2025)- BOA nº 71, de 11 de abril de 2025) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/561b0e6bce09c20041fe6ab776709a5a>

CSV: 561b0e6bce09c20041fe6ab776709a5a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de internacionalización y cooperación	03/12/2025 10:04:00

